ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No:	SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/Cte.
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PRORROGA:	VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
CONVINIENTE:	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE -GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SUPERVISOR DEL CONVENIO:	MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
FECHA DE INICIACIÓN:	10/06/2025
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2025
MUNICIPIO DE EJECUCIÓN:	GACAHALÁ, GACHETÁ, GAMA, GUASCA, JUNÍN, MEDINA Y UBALÁ
OFICINA GESTORA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el municipio de Gachalá, Departamento de Cundinamarca, se reunieron en el Despacho de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, el señor Director General **ING. MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS** identificado con cedula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, en su calidad de Director General posesionado mediante acta 03-2023, el 20 de diciembre de 2023, , y como tal representante legal del **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO** identificada con NIT 832.000.171-1 ; la Bióloga **MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.731 de Tunja, en calidad de SUPERVISORA y **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N°

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 del 06 de noviembre de 2024, y el Decreto 424 de 2024 del 20 de noviembre de 2024 en calidad de conviniente con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del convenio de la referencia, conforme lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los convenios de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.[1]

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los convenios de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CORPORACIÓN como el CONVINIENTE y la SUPERVISIÓN.

CUARTO: Que de común acuerdo se verificó la terminación del convenio por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y a los anexos y soportes que hacen parte integral de la presente acta así:

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO
Informe No. 1 de seguimiento conviniente	88
Informe No. 1 de seguimiento supervisor	89-90

[1] Apartes subrayados declarados EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-967-12 de 21 de noviembre de 2012, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

Informe No. 2 de seguimiento conviniente	101
Informe No. 2 de seguimiento supervisor	102-104
Informe No. 3 de seguimiento conviniente	111
Informe No. 3 de seguimiento supervisor	112-115
Informe No. 4 de seguimiento conviniente	120
Informe No. 4 de seguimiento supervisor	121-123

QUINTO: Que el conviniente manifiesta que, durante la ejecución del convenio, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual CORPOGUAVIO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

SEXTO: Que se suscribirá la liquidación del convenio objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

GARANTIAS

N/A

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
INICIO	10/06/2025

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		x	
OTRO SI DE PRORROGAS	x		Se prorrogó por veintidós (22) días el 04 de diciembre de 2025.
OTRO SI DE ADICIONES		x	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

OTRO SI DE MODIFICACIONES		x	
MULTAS		x	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		x	
CADUCIDAD		x	

SEPTIMO: Que el mencionado convenio, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA**	**VALOR**	**NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**FECHA**	**VALOR**
376	20/05/2025	$ 5.000.000	590	05/06/2025	$ 5.000.000
7100065255	24/04/2025	$ 10.000.000	4600031230	10/06/2025	$ 10.000.000
TOTAL					$ 15.000.000

Comprobante de Egreso No. 2011 del 21/07/2025: Primer pago correspondiente al 100% del valor aportado por CORPOGUAVIO, por un valor de $ 5.000.000 acorde al parágrafo primero de la cláusula tercera del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025.

ESTADO FINANCIERO

A. Valor del Convenio Interadministrativo	$ 15.000.000
A.1 Valor aportado por CORPOGUAVIO	$ 5.000.000

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

A.2 Valor aportado por la Secretaría de Bienestar Verde	$ 10.000.000
B. Valor total ejecutado:	$ 15.000.000
C. Pago N°1	$ 5.000.000
D. Saldo a favor de CORPOGUAVIO:	$ 0
E. Saldo a favor del CONVINIENTE:	$ 0

La afectación del rubro para el pago de la presente acta se describe a continuación:

CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR FUENTE	CODIGO USOS	NOMBRE USO	VALOR USOS
3706	3-14-1	04	$ 5.000.000	229	Implementación de los instrumentos de ordenamiento y planificación de la cuenca hidrográfica	$ 5.000.000
TOTAL			$ 5.000.000	TOTAL		**$ 5.000.000**

OCTAVO: Que para la ejecución del convenio, el Conviniente acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se relacionan a continuación:

AÑO	PERÍODO EJECUTADO (MES)	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
2025	Junio	1073650374

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

Nota: Se anexa certificación de aportes parafiscales correspondiente del periodo en el folio N° 86.

NOVENO: El supervisor deja constancia que el objeto y obligaciones del convenio fueron ejecutadas por el Conviniente y recibido por La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe de supervisión para la liquidación del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

DECIMO: El supervisor deja constancia que el conviniente dio cumplimiento durante la ejecución del convenio a lo establecido en el anexo de **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES** y en el anexo de **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019).**

DECIMO PRIMERA: El conviniente en virtud de la cláusula decima quinta INDEMNIDAD del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025. Se obliga para con la presente liquidación en mantener a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio indemne de toda reclamación que tenga origen en la responsabilidad del conviniente por daños y reclamaciones que le genere a terceros en la ejecución del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025 en la que el conviniente acepta incluir en la presente liquidación que este reconocerá a CORPOGUAVIO como indemnización por daños causados a terceros lo anterior se fundamenta en el artículo 1602 del código civil aplicable por remisión al derecho de los convenios estatales.

DECIMO SEGUNDA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del convenio imparten la aprobación a la presente liquidación.

DÉCIMO TERCERA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025, con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del conviniente, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

DÉCIMO CUARTA: De acuerdo a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula tercera del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, informó a

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-146 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL GUAVIO Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS DE RÍO GUAVIO Y RIO HUMEA"

CORPOGUAVIO que la cuenta de ahorros No. 513-86863-8 denominada *"Convenio interadministrativo SBV CD CVI 146 2025"* se encuentra saldada, tal como consta en la certificación expedida por el Banco de Occidente el día 20 de abril de 2026; asimismo, fueron reintegrados los rendimientos financieros a CORPOGUAVIO por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (238.497,23) M/Cte.**

En atención a lo previsto en el Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025, y en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por terminado y **LIQUIDADO** el convenio enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron a los 08 días del mes de mayo de 2026.

EL CONVINIENTE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE -GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

LA SUPERVISORA

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

POR CORPOGUAVIO

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

CONSTANCIA: La presente revisión del acta de liquidación se adelanta de conformidad con lo señalado en la resolución 1567 de 2025 (manual de supervisión e interventoría) donde se asignan las funciones y responsabilidades de los funcionarios y contratistas que adelantan la supervisión en consecuencia los temas técnicos; financieros y de ejecución del Convenio interadministrativo No. SBV-CD-CVI-146 del 05 de junio de 2025 del ámbito exclusivo de la supervisión adelantada por la Subdirección de Gestión Ambiental.
Proyectó: **Hawer Iván Márquez Martin** / Coordinador Gestión Integral del Recurso Hídrico – GIRH de CORPOGUAVIO
Revisó componente jurídico: **Milton Eduardo Peña Cañón** /Coordinador OJC CORPOGUAVIO
Aprobó componente jurídico: **Yesid Yovanni Ortiz Ramos** /Secretario General

Revisó SBV: Camila Ramos- Abogada SBV
Aprobó: Luis Miguel Castañeda-Abogado SBV